



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONCEJO MUNICIPAL
CUASPUD CARLOSAMA
NIT: 814001876-2

D 193
11 MAR 16
11:55

ACUERDO No 006
(03 de Marzo de 2015)

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPAL DE CUASPUD 2014-2027.**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CUASPUD – CARLOSAMA -NARIÑO,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los numerales 7 y 9 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 388 de 1997 en particular en su artículo 25.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 388 de 1997 en su Artículo 9 define la obligatoriedad de adoptar Esquema de Ordenamiento Territorial, para entidades territoriales con población menor a 30.000 habitantes, como es el caso del municipio del Municipio de Cuaspud.
2. Que el Esquema de Ordenamiento Territorial se define como la manera de hacer una distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo, generando de antemano las condiciones físicas para la prosperidad económica, la solidaridad social y en general el bienestar de todos y cada uno de los sectores de la población. Aparte es el instrumento mediante el cual los municipios integran y proyectan su territorio, las políticas objetivos y estrategias con el fin de lograr la coherencia entre los objetivos de desarrollo y los procesos de uso y ocupación del territorio.
3. Que la vigencia del EOT es de tres periodos constitucionales de acuerdo con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y la Ley 902 de 2004, y que por cumplimiento de vigencias procederá la revisión ordinaria del EOT.
4. Que La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en desarrollo de la Política de Gestión del Riesgo de y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establecidos por la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, ha asumido la misión de elaborar y promover las herramientas necesarias para optimizar el desempeño frente a la Gestión del Riesgo tanto de las entidades nacionales como territoriales; donde los municipios están obligados a formular los Planes de Ordenamiento Territorial, los cuales deben contener entre otros aspectos, las determinantes y componentes relacionadas al tema de riesgos: "políticas,

cuaspudconcejo@yahoo.com.co

Nit. 814001876-2

Telefax - 8181170



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONCEJO MUNICIPAL
CUASPUD CARLOSAMA
NIT: 814001876-2

ARTÍCULO 160. OBLIGATORIEDAD DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. Corresponde a la administración municipal, elegida para el período 2012 – 2015, adoptar el programa de ejecución en concordancia con lo que se defina en el plan de desarrollo municipal.

ARTÍCULO 161. Adóptese el anexo PROGRAMA DE EJECUCIÓN 2014-2027 como parte integrante de éste Acuerdo.

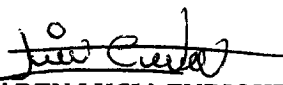
ARTÍCULO 162. Planes, programas y proyectos del Esquema de Ordenamiento Territorial de Cuaspud – Carlosama.

ARTÍCULO 163 Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal a los tres (03) días del mes de marzo del año 2015.


LUIS SANTIAGO CAICEDO
PRESIDENTE


KAREN LUCIA ENRIQUEZ
SECRETARIA

GOBERNACIÓN DE NARIÑO	
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 006	
Fecha de expedición: 03 - III	Fecha de publicación: 23 MAR. 16
AÑO: 2015	
ESTADO: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONCEJO MUNICIPAL
CUASPUD CARLOSAMA
NIT: 814001876-2

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
CUASPUD CARLOSAMA**

HACE CONSTAR:

Que el acuerdo No. 006 del 03 de marzo de 2015 por medio del por el cual se aprueba el esquema de ordenamiento territorial municipal de Cuaspud 2014-2027.

Fue debatido y aprobado durante sesiones ordinarias correspondientes al mes de febrero y de prorroga correspondientes al mes de Marzo de 2015, de acuerdo al siguiente detalle.

PRIMER DEBATE..... 9- 10 de Febrero
SEGUNDO DEBATE..... 03 de Marzo

En Constancia se Firma en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Cuaspud Carlosama a los tres (03) días del mes de Marzo del año Dos Mil quince (2015).


KAREN LUCIA ENRIQUEZ CASTRO
SECRETARIA



ALCALDÍA MUNICIPAL

Carlosama, Marzo 09 de 2015, **PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**, el anterior Acuerdo N° 006 del 03 de Marzo de 2015, fue aprobado por el Concejo Municipal de éste lugar, se **Sanciona** y se remite al señor Gobernador del Departamento, Sección Administrativa, para lo de su deber.

CUMPLASE.-


ALDEMAR PAGUAY ORDOÑEZ
Alcalde Municipal





EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE CUASPUD CARLOSAMA,

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No.006 de Marzo 03 de 2015 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL DE CUASPUD 2014-2027", fue fijado durante los días Diez (10), Once (11) y Doce (12) de Marzo de 2015, en la Cartelera que para el efecto tiene la Alcaldía Municipal.

La presente se expide en el Despacho de la Personería Municipal de Cuaspud Carlosama a Trece (13) días del mes de Marzo del Año Dos Mil Quince (2015).

William Revelo
TITO WILLIAM REVELO ROSERO
PERSONERO MUNICIPAL